

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

EXTRACTO de la solicitud para obtener un permiso de distribución de gas natural a solicitud de parte, presentada por Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGGN/1585/2006.

Asunto: Solicitud para obtener un permiso de distribución de gas natural a solicitud de parte, presentada por Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V.

Al público en general:

Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., presentó el 3 de julio de 2006 ante la Comisión Reguladora de Energía, solicitud para obtener un permiso de distribución de gas natural dentro de la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo por medio del ducto de 273.1 mm (10 pulgadas) de diámetro en el trayecto denominado Venta de Carpio-Toluca, que adquirirá de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en términos de la Licitación Pública SCAP-DG/02/06.

La Comisión Reguladora de Energía mediante oficio SE/DGGN/1580/2006 de fecha 20 de julio de 2006, comunicó al solicitante que procedería a evaluar dicha solicitud, por lo que, en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Gas Natural y a fin de que en un plazo de dos meses contado a partir de la fecha de esta publicación, se reciban objeciones o comentarios con relación al proyecto de referencia, se publica el siguiente:

Extracto

El sistema de distribución de gas natural de Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., básicamente, estará constituido por el ducto de 273.1 mm (10 pulgadas) que inicia en Venta de Carpio, Estado de México y termina en Toluca, Estado de México, mismo que será desincorporado del Sistema Nacional de Gasoductos de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en términos de la Licitación Pública SCAP-DG/02/06. El sistema tiene su origen en la interconexión con el ducto de 914.4 milímetros (36 pulgadas) de diámetro de Pemex Gas y Petroquímica Básica, tramo Ciudad Pemex-Venta de Carpio-Guadalajara, a través de la Estación de Regulación y Medición que construirá Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., en Venta de Carpio, Estado de México. Las coordenadas del punto de origen son: latitud, 19° 36' 55.79" y longitud 98° 58' 57.14".

El sistema propuesto está formado por un ducto troncal de acero de alta resistencia especificación API-5L X52, de 95.126 kilómetros de longitud y 273.1 mm (10 pulgadas) de diámetro, tendrá seis estaciones de medición, una trampa de envío de diablos, otra trampa de recibo de diablos y 17 válvulas de seccionamiento.

Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., manifestó que inicialmente la conducción máxima del sistema de distribución será de 266,020 metros cúbicos diarios (9.4 MMPCD) a una presión normal de operación de 14 kg/cm², de acuerdo con lo establecido en la RES/219/2004, por lo que el solicitante manifestó que, en un principio, sólo prestará el servicio de distribución simple.

El primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo otorgado a Consorcio MexiGas, S.A. de C.V. tenía una exclusividad de cinco años que concluyó el 3 de septiembre de 2003, por lo que los permisos que entren en vigor después de dicho periodo, no conferirán exclusividad.

La solicitud de permiso de distribución de gas natural presentada por Distribuidora de Gas Natural México, S.A. de C.V., presentó los requisitos establecidos en el artículo 32 fracciones I y IV, del Reglamento de Gas Natural, por lo que procede esta publicación en términos del artículo 34 del citado Reglamento, a fin de establecer un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de la Federación, para recibir objeciones o comentarios sobre el proyecto de referencia.

Esta publicación no interrumpirá el trámite de la evaluación del proyecto de referencia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción VII, 3 fracciones XII y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 14, 29, 32, 34 y 35 del Reglamento de Gas Natural, y 36 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 21 de julio de 2006.- El Secretario Ejecutivo, **Carlos Hans Valadez Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 234808)